

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2019 00434 00  
Sustanciación: 533*

Previo a resolver sobre la viabilidad de la cesión del crédito realizada por Itaú a favor de QNT SAS, apoderada del Patrimonio Autónomo FC- Cartera Banco de Bogotá V -BBVA-Itaú, se requiere a los intervinientes en la negociación para que manifiesten al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión del crédito (art. 1971 del Código Civil).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 60  
Fecha de notificación por estado 15/04/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

3

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f630a5796ea7cca850e9476867582c2aba7ae83c0978902e6d4f7e43287f4c**

Documento generado en 12/04/2024 11:56:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**